

**Vocales:**

D. Jesús Sáez Auñón, Escala de Técnicos Facultativos Superiores OO.AA. M.º Medio Ambiente.

D. Raúl Menchero Muñoz, Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

D.ª M.ª Teresa Díez Martínez, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Secretario: D. Juan Escobar Hinojosa, Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

**Tribunal suplente:**

Presidente: D. Rafael Astudillo Pastor, Escala de Técnicos Facultativos Superiores OO.AA. M.º Medio Ambiente.

**Vocales:**

D. Patricio Casado de León, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. M.º Medio Ambiente.

D. Antonio Isidoro Cruz, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. M.º Medio Ambiente.

D.ª Concepción Quirell Talavera, Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Secretario: D. Cándido Avendaño Salas, Escala de Técnicos Facultativos Superiores OO.AA. M.º de Medio Ambiente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

**ANEXO IV****Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Auxiliares Técnicos del CEDEX».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Fomento».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará, según proceda: «Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 12,51 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2458-10-020000489, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Fomento. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la

convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

**ANEXO V****Escala de Auxiliares Técnicos del CEDEX***Curso selectivo*

Módulo I: Trabajo en equipo.

Módulo II: Administración y Función Pública.

Módulo III: Ámbitos de actuación del CEDEX.

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**9537**

*ORDEN APU/1139/2003, de 29 de abril, de corrección de errores de la Orden APU/1000/2003, de 21 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso o acceso en Cuerpos de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección.*

Advertidos errores en la Orden APU/1000/2003, de 21 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso o acceso en Cuerpos de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección, se incluyen a continuación las rectificaciones oportunas:

Página 16255, Base 7. Requisitos y méritos: Donde dice: «Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta participación que se señalan a continuación, así como los contenidos en las correspondientes normas específicas:», debe decir: «Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de toma de posesión como funcionario de carrera los requisitos de participación que se señalan a continuación, así como los contenidos en las correspondientes normas específicas:»

Página 16268, Anexo V, 7. Programa. III. Derecho Administrativo General. Tema 7: Donde dice: «Organización de actividad de limitación, arbitral, de servicio público y de fomento. Especial examen de las formas de gestión de los servicios públicos», debe decir: «Procedimiento y formas de la actividad administrativa. La actividad de limitación, arbitral de servicio público y de fomento. Especial examen de las formas de gestión de los servicios públicos».

Página 16271, Anexo VI, a continuación de la frase «Planificación y gestión técnica de programas de inserción laboral», se incluye la siguiente relación:

RELACION DE CATEGORIAS PROFESIONALES DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS DE ORIGEN  
 CUYAS FUNCIONES SE CONSIDERAN ASIMILADAS A LAS DEL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO  
 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Cod.C.O.	CONVENIO ORIGEN	Cod.CAT. C. ORIG.	CATEGORIA CC. ORIGEN	Cod.CAT. CU	CATEGORIA CONVENIO ÚNICO	AREA FUNC.	GRUPO PROF
0180	AAEE	30160	Jefe administración	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0180	AAEE	30170	Secretario bilingüe	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0180	AAEE	30040	Oficial Primera Administrativo	40119	Técnico de Administración	1	4
0685	ADMON. S.S	02301	Jefe ejecutivo URE (a extinguir)	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0685	ADMON. S.S	02403	Agente ejecutivo URE (a extinguir)	40119	Técnico de Administración	1	4
0685	ADMON. S.S	02401	Oficial de 1ª Administrativo (a extinguir)	40119	Técnico de Administración	1	4
0961	AG	69125	Técnico Administrativo	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0961	AG	37050	Jefe Administrativo	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0961	AG	49020	Administrativo	40119	Técnico de Administración	1	4

Cod.C.O.	CONVENIO ORIGEN	Cod.CAT. C. ORIG.	CATEGORIA CC. ORIGEN	Cod.CAT. CU	CATEGORÍA CONVENIO ÚNICO	AREA FUNC.	GRUPO PROF
0961	AG	42140	Oficial de primera de servicios	40119	Técnico de Administración	1	4
0771	ANAC	31010	Jefe Administrativo	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0772	ANAC-INM	31010	Jefe Administrativo	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0999	AP-INAP	30090	Administrador	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0999	AP-INAP	30010	Jefe Administrativo 1ª	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0999	AP-INAP	40040	Oficial 1ª Administrativo	40119	Técnico de Administración	1	4
0925	ARTES GRAF	03010	Oficia 1ª adm.repro.	40119	Técnico de Administración	1	4
0315	ASUNT.SOC.	30010	Jefe administrativo de segunda	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0315	ASUNT.SOC.	40020	Oficial de primera administrativo	40119	Técnico de Administración	1	4
0300	BALLET	30040	Administrativo Primera	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0340	C.S.I.C.	30011	Jefe administrativo	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0922	C.TUR.	12001	Administrativo superior	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0922	C.TUR.	12003	Oficial primera administrativo	40119	Técnico de Administración	1	4
0690	CIEMAT	no existe	Jefe administrativo (FP11)	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0690	CIEMAT	no existe	Administrativo (FP11)	40119	Técnico de Administración	1	4
0060	CSD	30001	Jefe de administración de primera	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0060	CSD	30002	Oficial Administrativo 1ª	40119	Técnico de Administración	1	4
0E70	CSN	30010	Jefe de negociado A	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0E70	CSN	30112	Jefe de negociado B	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0E70	CSN	30020	Oficial de Primera Administrativo	40119	Técnico de Administración	1	4
0980	CULTURA	no existe	Jefe administrativo primera (2*)	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0980	CULTURA	40040	Jefe Administrativo Primera	30113	Técnico Superior de Administración	1	3

Cod.C.O.	CONVENIO ORIGEN	Cod.CAT. C. ORIG.	CATEGORIA CC. ORIGEN	Cod.CAT. CU	CATEGORIA CONVENIO ÚNICO	AREA FUNC.	GRUPO PROF
0980	CULTURA	40045	Jefe Administrativo Primera o asim. (a ext.)	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0980	CULTURA	40055	Jefe administ. 2ª (a ext.)	40119	Técnico de Administración	1	4
0980	CULTURA	40050	Jefe administrativo 2ª	40119	Técnico de Administración	1	4
0980	CULTURA	no existe	Oficial 1ª administ. (4*)	40119	Técnico de Administración	1	4
0980	CULTURA	40060	Oficial 1ª administrativo	40119	Técnico de Administración	1	4
0980	CULTURA	40050	Jefe Administrativo Segunda	40119	Técnico de Administración	1	4
0980	CULTURA	40055	Jefe Administrativo Segunda o asim. (a ext.)	40119	Técnico de Administración	1	4
0980	CULTURA	40065	Oficial Primera Administrativo (a ext.)	40119	Técnico de Administración	1	4
0700	D.G. TELEC. (ADH TC)	30080	Jefe administrativo	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
No existe	D.G.R.A.J.	no existe	Jefe administrativo 2ª	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
No existe	D.G.R.A.J.	no existe	Estenotipista	40119	Técnico de Administración	1	4
No existe	D.G.R.A.J.	no existe	Oficial de 1ª administrativo	40119	Técnico de Administración	1	4
No existe	D.G.R.A.J.	no existe	Oficial de 1ª administrativo (a extinguir)	40119	Técnico de Administración	1	4
0191	DE	16100	Jefe administrativo	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0110	EDUCACIÓN	23110	Administrador	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0920	EH	12010	Jefe administrativo	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0920	EH	12032	Oficial 1ª adm.(a ext)	40119	Técnico de Administración	1	4
0920	EH	12030	Oficial 1ª administrativo	40119	Técnico de Administración	1	4
0A50	IMSERSO	no existe	Jefe administrativo	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0A50	IMSERSO	20120	Jefe de administración	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0A50	IMSERSO	30060	Jefe segunda administrativo	30113	Técnico Superior de Administración	1	3

Cod.C.O.	CONVENIO ORIGEN	Cod.CAT. C. ORIG.	CATEGORIA CC. ORIGEN	Cod.CAT. CU	CATEGORÍA CONVENIO ÚNICO	AREA FUNC.	GRUPO PROF
0A50	IMSERSO	40110	Oficial de primera administrativo	40119	Técnico de Administración	1	4
0670	IN	20010	Oficial administrativo superior	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0670	IN	20020	Oficial primera administrativo	40119	Técnico de Administración	1	4
0141	INSHT	40010	Oficial de Primera Administrativo	40119	Técnico de Administración	1	4
0070	INTERIOR	11030	Técnico no titulado	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0070	INTERIOR	12001	Jefe Administración	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0070	INTERIOR	12012	Oficial 1ª Administrativo	40119	Técnico de Administración	1	4
0A70	ISCI3	30050	Director Administrativo (a extinguir)	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0A70	ISCI3	no existe	Jefe de Negociado FPE	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0A70	ISCI3	30030	Jefe Negociado (a extinguir)	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0900	ITGE	30010	Oficial de Primera Administrativo	40119	Técnico de Administración	1	4
0580	JU	50060	Jefe de 1ª (a extinguir)	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0580	JU	10050	Jefe de negociado administrativo	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0580	JU	50070	Jefe de 2ª (a extinguir)	40119	Técnico de Administración	1	4
0580	JU	50010	Oficial de primera administrativo	40119	Técnico de Administración	1	4
0A20	M.PRADO	13010	Jefe Administrativo 1ª	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0A20	M.PRADO	13030	Jefe Administrativo 2ª	40119	Técnico de Administración	1	4
0A20	M.PRADO	no existe	Oficial 1ª Administrativo	40119	Técnico de Administración	1	4
0950	MOPU	30010	Encargado Administrativo	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0950	MOPU	30115	Taquígrafo	40119	Técnico de Administración	1	4
0950	MOPU	30020	Oficial de Primera Administrativo	40119	Técnico de Administración	1	4
0700	MTTC	30080	Jefe Administrativo	30113	Técnico Superior de Administración	1	3

Cod.C.O.	CONVENIO ORIGEN	Cod.CAT. C. ORIG.	CATEGORIA CC. ORIGEN	Cod.CAT. CU	CATEGORIA CONVENIO ÚNICO	AREA FUNC.	GRUPO PROF
0700	MTTC	30090	Agente Aux.Inspec.Transp. Terrestre	40119	Técnico de Administración	1	4
0700	MTTC	30105	Oficial 1ª adm.(a ext.)	40119	Técnico de Administración	1	4
0700	MTTC	30100	Oficial Primera Administrativo	40119	Técnico de Administración	1	4
0370	MUFACE	50030	Jefe administrativo	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0370	MUFACE	20010	Oficial 1ª administrativo	40119	Técnico de Administración	1	4
0991	OF.D.MADRID	20031	Jefe administrativo segunda	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0991	OF.D.MADRID	20041	Oficial primera administrativo	40119	Técnico de Administración	1	4
0640	PAL.CONG.M	00040	Jefe administrativo primera	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0640	PAL.CONG.M	00155	Oficial primera administrativo	40119	Técnico de Administración	1	4
0921	PMM	no existe	Jefe administrativo 1ª cat. (GI-II)	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0921	PMM	no existe	Jefe negociado (GIII-IV)	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0921	PMM	no existe	Jefe administrat. 3ª cat.(GII-III)	40119	Técnico de Administración	1	4
0921	PMM	no existe	Jefe administrativ.2ª cat. (GII-III)	40119	Técnico de Administración	1	4
0921	PMM	no existe	Oficial primera administrativo (GIII-IV)	40119	Técnico de Administración	1	4
0380	PR	no existe	Jefe Sección	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0380	PR	40090	Jefe Sección (a extinguir)	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0380	PR	20010	Administrativo	40119	Técnico de Administración	1	4
0080	SC	10060	Agente de Inspección	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0080	SC	10070	Agente de Sanidad Exterior	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0080	SC	C4020	Encargado Administrativo	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0080	SC	no existe	Jefe Administrativo (a extinguir)	30113	Técnico Superior de Administración	1	3

Cod.C.O.	CONVENIO ORIGEN	Cod.CAT. C. ORIG.	CATEGORIA CC. ORIGEN	Cod.CAT. CU	CATEGORIA CONVENIO ÚNICO	AREA FUNC.	GRUPO PROF
0080	SC	10030	Jefe de Administración	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0402	SEC	30001	Jefe de Sección de Administración	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0402	SEC	30003	Oficial de 1ª Administrativo	40119	Técnico de Administración	1	4
0402	SEC	no existe	Oficial de 1ª Administrativo (S/JSA)	40119	Técnico de Administración	1	4
0101	TEATROS	no existe	Administrativo Primera	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0101	TEATROS	20040	Administrativo Primera o asim. (a ext.)	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0101	TEATROS	no existe	Administrativo Segunda	40119	Técnico de Administración	1	4
0101	TEATROS	20050	Administrativo Segunda o asim. (a ext.)	40119	Técnico de Administración	1	4
0680	TR	60080	Contable General	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0680	TR	60010	Jefe Administrativo 1ª	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0680	TR	60020	Jefe Administrativo 2ª	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0680	TR	60060	Técnico Administrativo	30113	Técnico Superior de Administración	1	3
0680	TR	60030	Oficial de Primera Administrativo	40119	Técnico de Administración	1	4
0680	TR	50050	Taquígrafo de Redacción	40119	Técnico de Administración	1	4

Página 16286, Anexo XII, base 5.2 c), párrafo quinto, donde dice: «A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por el cuidado de familiares se Órganos Constitucionales y a los funcionarios en la situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto en la Administración General del Estado y Órganos Constitucionales, el nivel del puesto de trabajo en que les correspondería efectuar el reingreso», debe decir: «A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por el cuidado de familiares se les valorará el nivel del puesto reservado en la Administración General del Estado u Órganos Constitucionales y a los funcionarios en la situación de servicios

especiales con derecho a reserva de puesto en la Administración General del Estado y Órganos Constitucionales, el nivel del puesto de trabajo en que les correspondería efectuar el reingreso.»

Madrid, 29 de abril de 2003.—P.D. (Orden de 28 de marzo de 2001, Boletín Oficial del Estado de 18 de abril), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

Ilmos. Sres. Directora General de la Función Pública y Presidente de la Comisión Permanente de Selección.